

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA

INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL VIGENCIA 2017

CGR-CDSS No. 31
Mayo 2018

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Vigencia 2017

Contralor General de la República

Edgardo José Maya Villazón

Vicecontralora

Gloria Amparo Alonso Másmela

Contralor Delegado para el Sector Social José Antonio Soto Murgas

Directora de Vigilancia Fiscal

Carolina Sánchez Bravo

Supervisor

Olga Lucía Bitar Casij

Líder de auditoría

Juan Ernesto Oviedo Hernández

Auditores

Josefina Castro González
Ariel Castro Montaña
Elizabeth García Reyes
Everardo Hernández Pardo
Diana Yised Quesada Alvis

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.....	11
1.2. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES.....	13
1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CGR.....	14
2. RESULTADO DE LA AUDITORIA FINANCIERA	16
2.1. OPINIÓN CONTABLE.....	16
2.1.1. Fundamento de opinión contable	16
2.1.2. Opinión Estados Contables	16
2.1.3. Principales resultados contables	16
2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL	18
2.2.1. Fundamento de opinión presupuestal	18
2.2.2. Opinión presupuestal	19
2.2.3. Refrendación de las reservas presupuestales	19
2.2.4. Principales resultados presupuestales	19
2.3 FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA	30
3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS.....	31
3.1. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO	31
3.2. OBSERVACIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.....	32
3.3. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	32
4. RELACION DE HALLAZGOS	33
5. PLAN DE MEJORAMIENTO	34
6. ANEXOS	35
Anexo 1. Relación de hallazgos.....	36
Anexo 2. Estados Contables o Financieros Auditados.....	45

Bogotá D.C.

Señor Ministro
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministerio de Salud y Protección Social
Carrera 13 No. 32 – 76
Ciudad

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera

Cordial saludo, Señor Ministro:

La Contraloría General de la República, en adelante la “CGR”, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, realizó Auditoría Financiera (AF) a los estados contables del Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS, al 31 de diciembre de 2017, los cuales comprenden: los estados contables consolidados del Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS con los del Fondo Nacional de Estupefacientes. Es importante mencionar que para las pruebas de detalle se tomaron los estados contables de cada uno en particular.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por el MSPS, en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías – SICA de la CGR.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al Ministerio, dentro del desarrollo de la AF, otorgando el plazo establecido en la normativa para que la Entidad emitiera su pronunciamiento.

1. INTRODUCCIÓN

La Auditoría Financiera realizada al Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2017, tuvo como objetivo general emitir opinión sobre los estados contables a 31 de diciembre de 2017 y un concepto sobre la gestión presupuestal y financiera desarrollada en la vigencia auditada. De igual forma, atender denuncias y evaluar el control fiscal interno.

Los objetivos específicos de la auditoría fueron los siguientes:

1. Expresar una opinión, sobre si los estados contables a 31 de diciembre de 2017, están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
2. Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
3. Verificar si la información presupuestal refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos y emitir la opinión correspondiente, con corte al 31 de diciembre de 2017.
4. Evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación, si aplica.
5. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal rendida por el sujeto de control.
6. Realizar seguimiento a las observaciones vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, si las hubiere.
7. Atender las denuncias asignadas.
8. Evaluar el cumplimiento del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI, en los aspectos evaluados.

De igual forma, se verificaron los gastos de funcionamiento y la ejecución de los proyectos de inversión asociados a las entidades encargadas de la atención de población víctima y desplazada y de la implementación del acuerdo general.

El alcance de la auditoría se hizo teniendo en cuenta la evaluación de las cuentas y proyectos de inversión seleccionados, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables, concepto sobre el control interno contable, concepto sobre la gestión y manejo del presupuesto, refrendación de las reservas presupuestales, calificación de la eficiencia y calidad del control fiscal interno y Fenecimiento o no de la cuenta fiscal rendida a la CGR.

Para la evaluación de los estados contables, la auditoría se focalizó en los procesos de registro del Ministerio y del Fondo Nacional de Estupefacientes y de consolidación de los dos estados contables con base en la normatividad contemplada en el Régimen de Contabilidad Pública.

Adicionalmente, en los registros de los derechos y obligaciones, saldos por conciliar, SIIF como fuente válida para generación de información contable básica y control interno contable, en lo aplicable a la entidad.

Activo

Según el balance general consolidado del MSPS y el Fondo Nacional de Estupefacientes, a diciembre 31 de 2017, posee activos por \$1.131.494.292.832.

Las cuentas evaluadas corresponden al grupo Deudores que representan el 79,36% del Activo del Balance consolidado del Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Estupefacientes y corresponde a: Avances y Anticipos entregados (1420) por \$64.782.002.677; Recursos entregados en Administración (1424) por \$80.376.841.382; Otros Deudores (1470) por \$776.749.116.690 y Provisión para Deudores (1480) por \$-26.415.611.139.

Adicionalmente, el grupo Inventarios representa el 8,63% del Activo del mismo consolidado y corresponde a Bienes producidos (1505) por \$5.007.412.885; Mercancías en existencia (1510) por \$91.940.572.685 y Provisión para protección de Inventarios (1580) por \$-53.052.567.

Del grupo Otros Activos que representa el 8,93% del mismo Balance consolidado, se tomaron las cuentas: Intangibles (1970) por \$29.657.121.419; Amortización Acumulada de Intangibles (1975) por \$-17.262.222.658 y valorizaciones (1999) por \$84.670.715.600.

Finalmente, del Grupo Propiedad Planta y Equipo que representa el 3,02% del Activo se revisaron las cuentas: Edificaciones (1640) por \$20.190.127.205; Equipos de computación y Comunicación (1670) por \$16.281.527.170 y Depreciación Acumulada (1685) por \$-17.883.728.354.

Pasivo

A su turno los pasivos de Ministerio de Salud y Protección Social y el Fondo Nacional de estupefacientes, ascienden a \$2.574.344.174.723, los cuales representan el 227.52% del total del Activo del Balance consolidado.

De las cuentas del pasivo se eligieron las más representativas así:

Del grupo Cuentas por Pagar que representa el 26,46% del Activo se escogieron: Transferencias por Pagar (2403) por \$222.042.256.585; Adquisiciones de Bienes y Servicios Nacionales (2401) por \$63.277.626.041.

De otra parte, del grupo pasivos estimados, fue analizada la cuenta Provisión para contingencias (2710) por \$1.676.294.207.777, que representa el 65.11% del Pasivo del balance consolidado.

Consecuencia de lo anterior, el Patrimonio resulta con valor negativo por (\$1.442.849.881.891), que representa el -127.52% del Activo. En razón a que el patrimonio del Balance consolidado es negativo se revisaron las cuentas: Capital Fiscal (3105) que representa el -201,05% del Activo y Patrimonio Público Incorporado (3125) por \$760.027.311.381 con el 67,17%.

Los Ingresos Operacionales para el 2017 fueron de \$6.034.267.797.611, de éstos se tomaron para revisión las siguientes cuentas: Productos manufacturados (4204) por \$22.434.961.140 (0.37%); Otras transferencias (4428) por \$746.685.271.428 (12.37%) y Fondos recibidos (4705) por \$5.259.004.821.719 (87.15%) del total de Ingresos Operacionales.

En cuanto a los Gastos Operacionales estos ascendieron a \$6.038.564.584.477, siendo los más representativos las Trasferencias y corresponden al 92.27% de los ingresos operacionales.

De los Gastos Operacionales se tomaron para revisión las cuentas del Sistema General de Participaciones (5408) por \$3.498.136.403.713 y Sistema General de Seguridad Social en Salud (5421) por \$1.503.163.232.355, que representan el 24,91% de los Ingresos Operacionales.

De otra parte, la cuenta Gasto Público Social en Salud (5502) por \$72.973.746.179, que representan el 1.21% de los IO provisión para Contingencias (5314) por \$57.165.757.862 y representan el 0.95% de los Ingresos Operacionales.

Del grupo costo de ventas que representan el 0,22% de los ingresos operacionales se revisaron las cuentas bienes producidos por \$5.506.135.282, y bienes comercializados por \$7.790.412.799, esto pues son parte de los costos de producción y comercialización del FNE.

Adicionalmente, se verificaron los adelantos que realizó el MSPS en el año 2017, a fin de implementar las NIC-SP.

Operaciones Recíprocas

Se verificaron aquellas que están relacionadas con la muestra seleccionada y que corresponden a las cuentas de otros deudores y cuentas por pagar.

Cuadro No. 1
Cuentas Seleccionadas del Balance

1	ACTIVO	VALOR \$	%
	CORRIENTE	1.097.346.570.365	96,98
14	Deudores	897.972.414.294	79,36
1420	Avances y anticipos entregados	64.782.002.678	5,73
1424	Recursos entregados en administración	80.376.841.382	7,10
1470	Otros deudores	776.749.116.691	68,65
1480	Provisión para deudores (cr)	-26.415.611.140	-2,33
15	Inventarios	97.642.118.457	8,63
1505	Bienes producidos	5.007.412.885	0,44
\$1510	Mercancías en existencia	91.940.572.685	8,13
1580	Provisión para protección de inventarios (cr)	-53.052.567	0,00
19	Otros activos	101.015.357.614	8,93
1970	Intangibles	29.657.121.419	2,62
1975	Amortización acumulada de intangibles (cr)	-17.262.222.659	-1,53
1999	Valorizaciones	84.670.715.600	7,48
	No corriente	34.147.722.467	3,02
16	Propiedades, planta y equipo	34.147.722.467	3,02
1605	Terrenos	6.519.483.956	0,58
1640	Edificaciones	20.190.127.206	1,78
1670	Equipos de comunicación y computación	16.281.527.170	1,44
1685	Depreciación acumulada (cr)	-17.883.728.354	-1,58
	Total activo	1.131.494.292.832	100,00
2	Pasivo		
	Corriente	2.574.344.174.723	227,52
24	Cuentas por pagar	299.434.954.367	26,46
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	63.277.626.041	5,59
2403	Transferencias por pagar	222.042.256.585	19,62
2450	Avances y anticipos recibidos	4.773.053.111	0,42
2460	Créditos judiciales	873.755.963	0,08
25	Obligaciones laborales y de seguridad social integral	188.992.898.770	16,70
2510	Pensiones y prestaciones económicas por pagar	182.249.312.425	16,11
27	Pasivos estimados	2.061.949.797.034	182,23
2710	Provisión para contingencias	1.676.294.207.777	148,15
2720	Provisión para pensiones	385.655.589.257	34,08
	Total pasivo	2.574.344.174.723	227,52
3	Patrimonio		
31	Hacienda pública	-1.442.849.881.891	-127,52
3105	Capital fiscal	-2.274.872.945.196	-201,05
3110	Resultado del ejercicio	-9.571.533.846	-0,85
3115	Superávit por valorización	84.670.715.600	7,48
3120	Superávit por donación	4.534.415.907	0,40
3125	Patrimonio público incorporado	760.027.311.381	67,17
3128	Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones (db)	-7.637.845.738	-0,68
	TOTAL PATRIMONIO	-1.442.849.881.891	-127,52
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	1.131.494.292.832	100,00

Fuente: MSPS, Estados Contables Consolidados a 31 de diciembre de 2017.

Cuadro No. 2
Cuentas Seleccionadas del Estado de Resultados Consolidado

	CUENTAS	Valor	%
	Ingresos operacionales	6.034.267.797.612	100,00
42	Venta de bienes	40.029.512.883	0,66
4204	Productos manufacturados	22.434.961.141	0,37
4210	Bienes comercializados	17.594.551.743	0,29
44	Transferencias	746.685.271.429	12,37
4428	Otras transferencias	746.685.271.429	12,37
47	Operaciones interinstitucionales	5.276.883.405.193	87,45
4705	Fondos recibidos	5.259.004.821.719	87,15
6	Costo de ventas y operación	13.296.548.081	0,22
62	Costo de ventas de bienes	13.296.548.081	0,22
6205	Bienes producidos	5.506.135.282	0,09
6210	Bienes comercializados	7.790.412.799	0,13
	Gastos operacionales	6.038.564.584.477	100,07
53	Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones	57.181.162.574	0,95
5314	Provisión para contingencias	57.165.757.862	0,95
54	Transferencias	5.567.798.963.670	92,27
5408	Sistema general de participaciones	3.498.136.403.713	57,97
5421	Sistema general de seguridad social en salud	1.503.163.232.356	24,91
55	Gasto público social	90.242.151.179	1,50
5502	Salud	72.973.746.179	1,21
	Excedente (déficit) operacional	-17.593.334.946	-0,29
	Excedente(déficit) del ejercicio	-9.571.533.846	

Fuente: MSPS, Estados Contables Consolidados a 31 de diciembre de 2017

Macroproceso Presupuestal, Contractual y del Gasto

Con relación al presupuesto de gastos del Ministerio, la apropiación inicial fue de \$759.999.995.893, modificada por adiciones y reducciones por \$5.777.167.244.964 y \$361.811.896.747, respectivamente, para un presupuesto definitivo de \$6.175.355.344.110, incluidas las transferencias.

Las fases de planeación, programación y modificación del presupuesto se evaluaron el 100%. Los proyectos de inversión revisados y evaluados corresponden al 81,39%, los cuales se señalan a continuación.

Cuadro No. 3
Muestra de Proyectos de Inversión

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL \$	DESCRIPCIÓN	%
C-1901-0300-9	Implantación de proyectos para población en condiciones especiales a nivel nacional- atención a la población desplazada -APD	2.896.000.000	Oficina de Promoción Social	2,00
C-1901-0300-12	Fortalecimiento institucional y comunitario para la atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado	5.396.000.000		
C-1901-0300-10	Implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional	25.000.000.000	Dirección de Promoción y Prevención	71,90
C-1901-0300-11	Incremento de la vacunación en la población objeto en todo el territorio nacional	275.431.000.000		
C-1901-0300-14	Capacitación del recurso humano del sector salud, becas crédito.	31.000.000.000	Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud	7,00
C-1902-0300-1	Mejoramiento de la red de urgencias y atención de enfermedades catastróficas y accidentes de tránsito- subcuenta ECAT – Fosyga.	1.226.406.491	Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social	0.39
TOTAL SELECCIÓN DE PROYECTOS		339.723.000.000		
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		417.428.434.975		81.39

Fuente: MSPS, Informe Final de Ejecución Presupuestal 2017. Consolidación realizada por la CGR

1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS La Ley 1753 de 2015 – Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “*Todos por un nuevo país*” en el artículo 65, determina en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social, la Política de atención integral en salud dentro del marco de la Ley 1751 de 2015, Estatutaria en Salud, así como las demás leyes vigentes. Se le otorgó la facultad para definir la política en salud a la población residente en el territorio colombiano.

Para la definición de la política integral en salud el ministerio debía integrar los siguientes enfoques: i) atención primaria en salud (APS); ii) salud familiar y comunitaria, iii) articulación de las actividades individuales y colectivas y iv) enfoque poblacional y diferencial. Dicha atención tendrá en cuenta los componentes relativos a las rutas de atención para la promoción y mantenimiento de la salud por curso de vida, las rutas de atención específicas por grupos de riesgos, el fortalecimiento del prestador primario, la operación en redes integrales de servicios, el desarrollo del talento humano, en el marco de la Ley 1164 de 2007, articulación de las

intervenciones individuales y colectivas, el desarrollo de incentivos en salud y la definición de requerimientos de información para su seguimiento y evaluación.

Así mismo, en el párrafo primero, estableció que el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) debía realizar la adaptación de esta política en los ámbitos territoriales con población dispersa, rural y urbana, diferenciando a los municipios y distritos que tengan más de un millón de habitantes.

De igual manera en el párrafo segundo acordó que para la definición de la política de atención integral, el Ministerio de Salud y Protección Social debía garantizar una amplia participación de todos los grupos de interés del sector salud: usuarios, prestadores, aseguradores, academia, asociaciones científicas, entes territoriales, entre otros.

Finalmente, el artículo 66 creó la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS, (ADRES por sus iniciales) como una Entidad de naturaleza especial del nivel descentralizado del orden nacional asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado –EICE; con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, para administrar los recursos del Sistema, de conformidad con lo previsto en la ley. Efectuar el reconocimiento y pago de las Unidades de Pago por Capitación y demás recursos del aseguramiento obligatorio en salud. Realizar los pagos, efectuar giros directos a los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud, de acuerdo con lo autorizado por el beneficiario de los recursos y adelantar las transferencias que correspondan a los diferentes agentes del Sistema, que en todo caso optimice el flujo de recursos. Adelantar las verificaciones para el reconocimiento y pago por los distintos conceptos, que promueva la eficiencia en la gestión de los recursos. Desarrollar los mecanismos establecidos en los artículos 41 del Decreto Ley 4107 de 2011 y 9 de la Ley 1608 de 2013. Administrar la información propia de sus operaciones. Las demás necesarias para el desarrollo de su objeto. Funciones que anteriormente desarrollaba el Ministerio de Salud y Protección Social y que pasaron a manos de la ADRES el 1º de agosto de 2017.

El Fondo Nacional de Estupefacientes – FNE, creado por la Ley 36 de 1939 con asignaciones dadas por el Decreto-Ley 257 de 1969, según el Decreto 205 de 2003 funciona como una Unidad Administrativa Especial adjunta de la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud. El FNE tiene como objetivo la vigilancia y control sobre la importación, la exportación, la distribución y venta de drogas, medicamentos, materias primas o precursores de control especial, a que se refiere la Ley 30 de 1986 y las demás disposiciones que expida el Ministerio de la

Protección Social, así como apoyar a los programas contra la farmacodependencia que adelanta el Gobierno Nacional.

Las funciones del FNE son las de Ejercer la fiscalización sobre la fabricación, importación, exportación, distribución, venta y uso de drogas para fines médicos y científicos, extendiéndose a los precursores. Importar, fabricar y distribuir los medicamentos monopolio del Estado y contratar lo que sea necesario y cofinanciar proyectos contra la farmacodependencia que adopte el gobierno nacional.

1.2. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES

El marco normativo aplicable a la auditoría del Ministerio de Salud y Protección Social, es:

- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Ley 100 de 1993, crea el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1122 de 2007, hace algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 1393 de 2010, define las rentas de destinación específica para la salud, adopta medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, redirecciona recursos al interior del sistema de salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1438 de 2011, reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1448 de 2011, dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1450 de 2011. expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010 – 2014.
- Ley 1608 de 2013, adopta medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos del Sector Salud.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1753 de 2015: artículo 66 Crea la entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)- ADRES y dispuso que los gastos requeridos para el desarrollo de su objeto se financiarán con un porcentaje de hasta el 0,5% de los recursos administrados sin situación de fondos.
- Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública.

- Ley 1815 de 2016, decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 2017.
- Decreto 378 de 2016, aplaza unas apropiaciones en el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2016 y dicta otras disposiciones.
- El artículo 21 del Decreto 1429 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 546 de 2017, estableció que ADRES, "asumirá la administración de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud a partir del 1 de agosto de 2017".
- Ley 36 de 1939, crea el Fondo Nacional de Estupefacientes.
- Decreto Ley 257 de 1969, establece las funciones del Fondo Nacional de Estupefacientes.

Dentro de las principales políticas contables significativas del Ministerio figura el registro contable de sus operaciones acogiéndose al Marco Conceptual que define y delimita el ámbito del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP), así como la estructura contenida en el Plan General de Contabilidad Pública; por lo tanto, presenta la caracterización del entorno, la definición de la entidad contable publica, los usuarios de la información, los objetivos de la información, las características cualitativas de la información, los principios y las normas técnicas de contabilidad pública.

Registra las operaciones y la preparación de los Estados Financieros, con base en lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 620 de 2015 y en materia de presupuesto todas las disposiciones según el Decreto 111 de 1996, Sistema Integrado de Información Financiera SIIF y del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza Auditoría Financiera – AF con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenece las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI, según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017, por la

cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas aplicables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta Auditoría Financiera, la CGR concluye que la evidencia de auditoría obtenida, proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

2. RESULTADO DE LA AUDITORIA FINANCIERA

2.1. OPINIÓN CONTABLE

2.1.1. **Fundamento de opinión contable**

El examen de los estados contables consolidados requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración del Ministerio de Salud y Protección Social y la presentación de los estados contables consolidados en su conjunto.

Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

2.1.2. **Opinión Estados Contables**

De acuerdo con la evaluación contable realizada selectivamente a los Estados Contables consolidados de la vigencia 2017, en el MSPS y el Fondo Nacional de estupefacientes FNE, la opinión contable es **Sin Salvedades** por cuando las incorrecciones evidenciadas no son materiales individualmente, ni generalizadas en los estados contables consolidados e individualmente considerados.

Lo anterior, se sustenta en que las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría luego de la aplicación de las pruebas documentadas equivalen a \$19.374.508.996 entre subestimaciones y sobreestimaciones, valor que incluye la respectiva contrapartida, correspondientes a cuotas partes por cobrar del MSPS por \$8.812.000.000; Inventarios en el FNE por \$747.911.780, efectivo por \$127.342.718 del FNE pertenecientes a las cuentas del Activo; estas incorrecciones afectan menos de una vez la materialidad de planeación estimada en \$33.944.828.785 del Balance Consolidado.

2.1.3. **Principales resultados contables**

Subestimaciones por \$8.812.000.000 de la subcuenta "Cuotas partes de Pensiones", las cuales afectan el patrimonio público incorporado en la misma cifra. Los estados contables del FNE no reconocen gastos originados en la provisión de inventarios por fechas de vencimiento los cuales generan un hallazgo fiscal.

Los recursos asignados para atender los proyectos para postconflicto fueron reconocidos en la cuenta de gasto ajustándose a la normatividad contable.

El MSPS no maneja actualmente cuentas bancarias para la administración del efectivo, paga directamente a través de la cuenta única nacional de la Tesorería General de la Nación. No obstante, continúan cinco cuentas bancarias creadas para el manejo de los recursos de las cajas menores las cuales habían sido embargadas, que fueron legalizadas pero que poseen un saldo que el Ministerio no reconoce ni revela contablemente el cual asciende a \$21.000.000.

Durante el 2017, el MSPS estuvo en etapa de preparación para la convergencia hacia las NIC-sp realizando periódicamente mesas de trabajo con el comité creado para este propósito, mediante el cual se definieron las políticas entre otras actividades.

El MSPS presenta patrimonio negativo debido al reconocimiento del 51% de las pretensiones debidamente indexadas de procesos de acciones de grupo en la cuenta pasivos estimados por concepto de sentencias judiciales una en primera instancia con fallo favorable para el Ministerio y la otra en etapa de pruebas; las dos suman \$1.888.925.008.823, cuyo registro contable es por \$1.494.743.172.229, de \$1.676.294.207.777, que alcanza el saldo de esta cuenta.

Se presentan cuentas reciprocas en cuotas partes de pensiones con las entidades territoriales, las cuales no se encuentran totalmente conciliadas. Adicionalmente, para el pago de las obligaciones y pago de gastos se manejan reciprocas con el Ministerio de Hacienda a través de las cuentas de ingresos y gastos, estas se encuentran conciliadas a la fecha.

Se revisaron las cuentas de Otros Activos y Propiedad Planta y Equipo, la aplicación de los procesos de depreciación y amortización y se evidenció que se ajustan a la normatividad vigente.

Tanto los registros de reconocimiento de los ingresos por transferencias como de fondos recibidos se encuentran adecuadamente reconocidos clasificados y presentados en los estados contables.

Lo mismo ocurrió con el reconocimiento de gastos por transferencias, gasto público social y las provisiones para contingencias especialmente las correspondientes a litigios que son las más representativas.

El MSPS tiene constituidas 13 fidencias, las cuales no hacen parte de los estados contables consolidados del Ministerio. A continuación se relacionan:

Cuadro No. 4
Fiducias MSPS

CONS.	PAR	FIDUCIARIA	No. CONTRATO	SUSCRIPCIÓN	FECHA TERMINACIÓN
1	Patrimonio Autónomo CNPS Cuotas Partes Pensionales, CAJANAL EICE en Liquidación	FIDUAGRARIA	No. 20-2013	07/06/2013	15/02/2018
2	Patrimonio Autónomo De Remanentes P.A.R. I.S.S. En Liquidación	FIDUAGRARIA	015 de 2015	31/03/2015	31/03/2018
3	Patrimonio Autónomo CAJANAL EICE en Liquidación	FIDUCOLPATRIA	059-2010	24/12/2010	11/12/2018
4	Patrimonio Autónomo De Remanentes E.S.E. Francisco de Paula Santander Liquidada	FIDUPOPULAR	062 de 2009	26/10/2009	28/02/2018
5	Patrimonio Autónomo De Remanentes P.A.R. E.S.E. Antonio Nariño en Liquidación	FIDUPREVISORA	013 de 2010	30/11/2010	28/02/2018
6	Patrimonio Autónomo CAPRECOM EICE Liquidado	FIDUPREVISORA	3-1-67672	28/01/2017	31/12/2018
7	Patrimonio Autónomo De Remanentes PAP Ese Jose Prudencio Padilla en Liquidación Par	FIDUPREVISORA	373 de 2008	30/05/2008	28/02/2018
8	Patrimonio Autónomo De Remanentes PAP E.S.E. Luis Carlos Galán Sarmiento en Liquidación	FIDUPREVISORA	114 de 2008	30/12/2008	28/02/2018
9	Patrimonio Autónomo De Remanentes PAP E.S.E. Policarpa Salavarrieta en Liquidación	FIDUPREVISORA	65 de 2008	29/12/2008	28/02/2018
10	Patrimonio Autónomo De Remanentes PAP E.S.E. Rita Arango Alvarez del Pino en Liquidación	FIDUPREVISORA	3-1-11991	28/04/2009	28/02/2018
11	Patrimonio Autónomo De Remanentes E.S.E. Rafael Uribe Uribe Liquidado	FIDUPREVISORA	018 de 2008	27/06/2008	28/02/2018
12	ETESA	FIDUPREVISORA	29216 de 2012	24/08/2012	28/02/2018
13	CAJANAL SA EPS en Liquidación (Encargo Fiduciario)	FIDUPREVISORA	3-1-0367	29/05/2015	28/05/2018

Fuente: MSPS

2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL

2.2.1. Fundamento de opinión presupuestal

Del análisis de los documentos soportes suministrados por el Ministerio, se evidencia que la ejecución del presupuesto se realizó teniendo en cuenta la destinación específica para cada rubro. Así mismo, se encontraron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP previos garantizando la existencia de

apropiación suficiente para atender los gastos y éstos a su vez contaron con los registros presupuestales. Es decir, el presupuesto se ejecutó conforme lo establecen las normas aplicables.

2.2.2. Opinión presupuestal

Como se dijo anteriormente, el presupuesto del Ministerio para la vigencia 2017, se ejecutó de conformidad con las normas y procedimientos aplicables, por lo tanto, la opinión sobre su ejecución presupuestal es **Razonable**.

2.2.3. Refrendación de las reservas presupuestales

En la vigencia 2017, el Ministerio constituyó 33 reservas presupuestales por \$2.655.806.606, es decir, el 0,04% del total de la apropiación definitiva. De éstas, la CGR seleccionó seis por \$1.542.497.299, que representan el 58%. A la fecha se han pagado \$1.254.763.776, observando que el proceso de constitución se realizó de conformidad con la normatividad aplicable.¹

De la verificación realizada, fueron refrendadas las seis seleccionadas.

2.2.4. Principales resultados presupuestales

El presupuesto del MSPS para la vigencia 2017, tuvo una apropiación inicial de \$759.999.995.893 y fue modificado a través de diferentes resoluciones de adiciones y reducciones por \$5.777.167.244.964 y \$361.811.896.747, respectivamente, para una apropiación definitiva de \$6.175.355.344.110. El porcentaje de ejecución presupuestal fue del 99.8%.

Cuadro No. 5
Presupuesto de Gastos

Cifras expresadas en \$

FUNCIONAMIENTO	APROPIACIÓN INICIAL (A)	ADICIONES (B)	REDUCCIONES (C)	TOTAL A + B - C
Gastos de Personal	65.007.873.000	5.553.000.000	2.457.000.000	68.103.873.000
Gastos Generales	9.727.311.000	1.927.000.000	-	11.654.311.000
Transferencias Corrientes	373.878.772.000	5.663.644.849.882	259.354.896.747	5.678.168.725.135
TOTAL FUNCIONAMIENTO	448.613.956.000	5.671.124.849.882	261.811.896.747	5.857.926.909.135
INVERSIÓN	311.386.039.893	106.042.395.083	0	417.428.434.976
TOTAL	759.999.995.893	5.777.167.244.963	261.811.896.747	6.175.355.344.109

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, Ejecución Presupuestal, oficio rad. 201843000072521 del 26/01/20018.
Consolidación realizada por la CGR.

¹ Ley 225 de 1995, Artículo 9º:

Al cierre de la vigencia fiscal 2017, la Entidad constituyó 37 cuentas por pagar por \$255.767.330.139 que corresponden al 4,14% del total de la apropiación definitiva. La muestra seleccionada por la CGR asciende en valor a \$155.844.374.177, equivalente al 60.6%.

En cuanto a las 33 reservas constituidas por el Ministerio en el 2017, éstas alcanzaron la suma de \$2.655.806.606, es decir, 0,04% del total de la apropiación definitiva, observando que el proceso de constitución de las mismas es realizado conforme con la normatividad aplicable. La muestra seleccionada por el Equipo Auditor fue de \$1.542.497.299, que representa el 58%.

Cuadro No. 6
Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales

CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	CUENTAS POR PAGAR	RESERVAS
FUNCIONAMIENTO	5.757.926.909.135	94.792.397.548	54.535.643
Gastos de personal	68.103.873.000	2.220.642.382	-
Gastos Generales	11.654.311.000	1.472.718.424	354.535.643
Transferencias Corrientes	5.678.168.725.135	191.099.036.742	100.000.000
INVERSIÓN	417.428.434.976	60.974.932.591	2.201.270.963
TOTAL GASTOS	6.175.355.344.111	255.767.330.139	2.655.806.606

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, Ejecución Presupuestal. Consolidación realizada por la CGR.

Rezago Presupuestal 2016

Con relación al rezago presupuestal de la vigencia 2016, el Ministerio constituyó 486 cuentas por pagar por \$106.717.475.034, las cuales a la fecha se encuentran pagadas en su totalidad.

Las reservas constituidas fueron 386, por \$14.806.444.619, y fueron pagadas en un 100%.

Cabe anotar que la entidad no maneja recursos toda vez que tiene sus cuentas embargadas, es así como sus transacciones las realiza a través de una cuenta en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP y los controles son los establecidos por el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Vigencias Futuras

Durante la vigencia 2017, se aprobaron 32 operaciones sobre vigencias futuras por \$44.543.576.830, de las cuales se seleccionaron ocho (8) por \$32.346.693.218, equivalentes al 72.61%.

Implementación del Acuerdo de Paz y la Ley de Víctimas.

El Ministerio lidera el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), el cual hace parte del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas dando respuesta a las medidas de rehabilitación en el marco de la reparación integral a las víctimas del conflicto¹ armado en Colombia (Ley 1448 de 2011, Artículo 137).

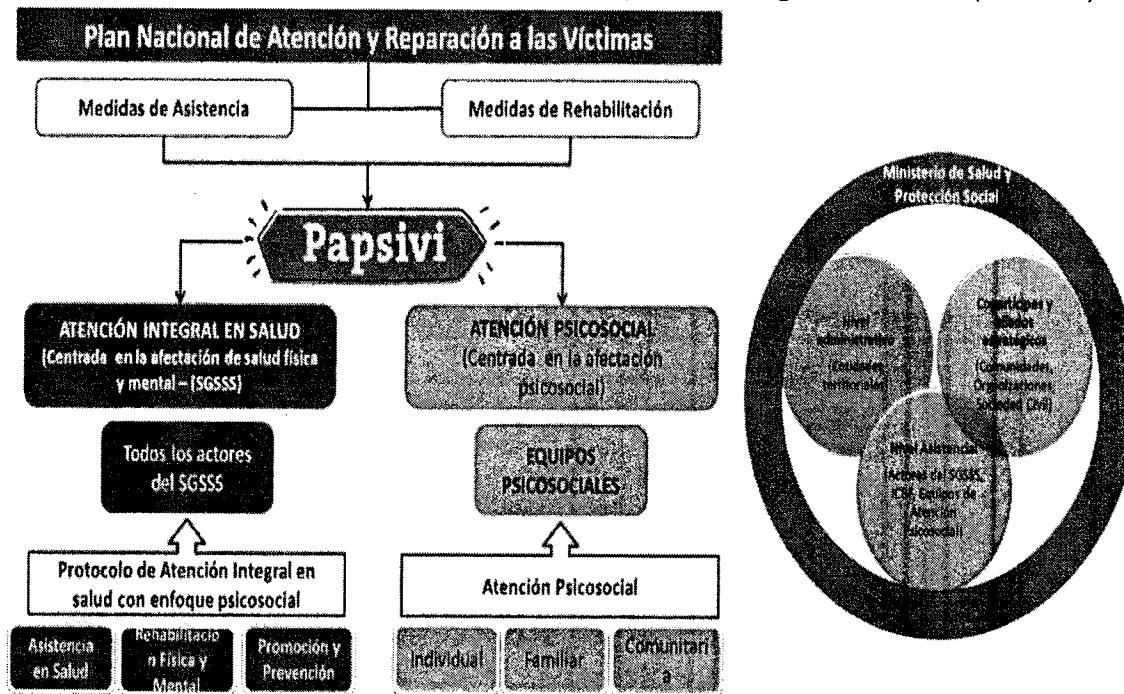
Este Programa tiene como objetivo mitigar el impacto y el daño a la integridad psicológica y moral, al proyecto de vida y a la vida en relación con los hechos de violencia.

El PAPSIVI consta de dos (2) grandes componentes: la atención psicosocial y la atención integral en salud; el primero se centra en el daño y las afectaciones psicosociales y el segundo en la salud física y mental. Ambos componentes están orientados a superar las afectaciones en salud y psicosociales relacionadas con el hecho victimizante. (Decreto 4800 de 2011, Artículo 164.) A su vez, el programa cuenta con cuatro estrategias transversales: coordinación nación – territorio, seguimiento y monitoreo, participación de las víctimas del conflicto armado y desarrollo del talento humano. Lo anterior, acorde con lo definido en el artículo 137 de la Ley 1448 de 2011, en donde se le otorga la competencia en la materia al Ministerio de Salud y Protección Social.

Este programa contó con varias fuentes de financiación. La primera hace relación a los proyectos de inversión “Implantación de Proyectos para Población en Condiciones Especiales a Nivel Nacional - Atención a la Población Desplazada y el de “Fortalecimiento Institucional y Comunitario para la Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado” por \$6.370.000.000. Adicionalmente, para efectos de brindar atención psicosocial y salud integral de la población víctima de las masacres de El Salado que habita en los departamentos de Bolívar, Atlántico y Sucre en el marco de lo establecido en la Sentencia T-045 de 2010, se ejecutaron \$1.051.534.118, a través del Proyecto Implementación de Estrategias de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad en el Ámbito Nacional con cargo al rubro C-1901-0300-10. Así mismo, el Ministerio asignó recursos de la subcuenta ECAT FOSYGA por \$16.000.000.000, recursos que se trasladaron a las entidades territoriales mediante transferencias. En total los recursos destinados para el Ministerio para la atención de víctimas suman \$23.421.534.118.

¹ Las personas víctimas del conflicto armado son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Grafica No. 1
Ruta de Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI)



Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social

Este programa contó con varias fuentes de financiación. La primera hace relación a los proyectos de inversión “Implantación de Proyectos para Población en Condiciones Especiales a Nivel Nacional - Atención a la Población Desplazada y el de “Fortalecimiento Institucional y Comunitario para la Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado” por \$6.370.000.000. Adicionalmente, para efectos de brindar atención psicosocial y salud integral de la población víctima de las masacres de El Salado que habita en los departamentos de Bolívar, Atlántico y Sucre en el marco de lo establecido en la Sentencia T-045 de 2010, se ejecutaron \$1.051.534.118, a través del Proyecto Implementación de Estrategias de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad en el Ámbito Nacional con cargo al rubro C-1901-0300-10. Así mismo, el Ministerio asignó recursos de la subcuenta ECAT FOSYGA por \$16.000.000.000, recursos que se trasladaron a las entidades territoriales mediante transferencias. En total los recursos destinados para el Ministerio para la atención de víctimas suman \$23.421.534.118.

A continuación, se detallan los recursos asignados y transferidos a los entes territoriales y la ejecución presupuestal:

Cuadro No. 7
Recursos Invertidos Atención Víctimas del Conflicto Armado
Entidad Territorial – 2017

Entidad Territorial	Meta Efectiva 2017	Porcentaje Cumplimiento	Subcuenta ECAT-FOSYGA PAPSIVI	Subcuenta ECAT-FOSYGA T045	Cifras expresadas en \$	
					Inversión PAPSIVI (Convenio 233 de 2017)	Inversión T045 PYP
Antioquia	10.890	107	320.687.254		1.597.158.132	
Arauca	3.935	104	679.000.000			
Atlántico	3.041	136	785.286.297	180.769.939		271.154.908
Barranquilla	1.243	109	234.000.000			
Bogotá D.C.	1.574	87	-	-	-	-
Bolívar	17.196	143	1.948.972.745	819.230.061	2.325.946	225.389.327
Boyacá	1.470	108	-	-	-	-
Caquetá	5.653	221	311.314.790		498.104	
Casanare	752	112	226.510.074		362.416	
Cauca	8.176	110	188.639.561		939.504.783	
Cesar	5.191	77	78.509.989		391.012.943	
Chocó	1.756	114	433.927.963		694.285	
Córdoba	11.080	107	1.772.000.000			
C/Marca	2.969	108	127.196.961		633.494.654	
Guaviare	943	112	276.133.664		441.814	
Guainía	462	114				
Huila	2.675	91	556.633.207		890.613	
La Guajira	3.786	107	910.081.612		1.456.131	
Magdalena	8.865	102	1.317.000.000			
Meta	4.946	160	923.579.034		1.477.726	
Nariño	13.399	115	2.195.000.000			
Norte/Sder	2.731	105	466.000.000			
Putumayo	2.664	110	603.752.475		966.004	
Quindío	262	95				
Santander	2.833	105	136.000.141		677.338.210	
Sucre	2.840	158	838.808.141	-	886.962	554.989.883
Tolima	1.828	126	79.228.616		394.592.009	
Valle	16.155	103	346.737.479		1.726.899.268	
Vaupés	237	91				
Total	139.552	114	15.755.000.000		6.370.000.000	1.051.534.118

Fuente: Coordinación del Grupo de Sostenibilidad Financiera y Flujo de Recursos del SGSSS - MSPS

Cuadro No. 8
Ejecución Presupuestal Recursos Asignados Atención a Víctimas

AÑO	PROYECTO INVERSIÓN		ECAT FOSYGA	
	ASIGNACION	EJECUCIÓN	ASIGNACIÓN	EJECUCIÓN
2017	6.370.000.000	6.370.000.000	16.000.000.000	15.755.000.000
Porcentaje		100		98

Fuente: Coordinación del Grupo de Sostenibilidad Financiera y Flujo de Recursos del SGSSS – MSPS

- Cobertura

Las metas de atención psicosocial a nivel nacional fueron establecidas a través de dos documentos de política, a saber: i) CONPES 3726 de 2012, el cual definió una meta de 3.000.000 de víctimas con atención psicosocial para el periodo 2012-2021; y, ii) el actual Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, el cual estableció una meta de atención psicosocial de 490.000 víctimas con atención psicosocial en el período 2015-2018.

Respecto del cumplimiento de las metas establecidas en los dos marcos de política el Ministerio precisa¹ que durante los años 2015-2017 se logró la atención de 418.539 personas únicas entre el Ministerio y la Unidad para las Víctimas (UARIV), lo que representa un avance a la fecha del 85% respecto de la meta de 490.000 establecida en el actual Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018. Se puntualiza que para la vigencia 2017, se logró la atención de 155.658 personas únicas, de las cuales 139.552 recibieron atención psicosocial a través del componente psicosocial del Papsivi (Minsalud) y 16.106 a través de la Estrategia de Recuperación Emocional (UARIV).

En relación con la meta del CONPES 3726 de 2012, el Gobierno Nacional ha logrado atender a 582.923 personas únicas desde el año 2012 al 2017, lo que representa un avance del 19% respecto de la meta del CONPES 3726/2012, establecida en 3.000.000 personas víctimas con atención psicosocial para el período 2012-2021.

Cuadro No. 9
Cobertura de Atención a Víctimas

DEPARTAMENTO	META PROYECTADA 2017	META EFECTIVA 2017	% CUMPLIMIENTO
Antioquia	10.203	10.890	107
Arauca	3.793	3.935	104
Atlántico	2.240	3.041	136
Barranquilla	1.137	1.243	109
Bogotá	1.800	1.574	87
Bolívar	12.018	17.196	143
Boyacá	1.362	1.470	108
Caquetá	2.558	5.653	221
Casanare	670	752	112
Cauca	7.422	8.176	110
Cesar	6.706	5.191	77
Choco	1.540	1.756	114
Córdoba	10.312	11.080	107
Cundinamarca	2.737	2.969	108
Guaviare	840	943	112
Guainía	406	462	114
Huila	2.940	2.675	91

¹ Oficio de respuesta de observaciones No. 201811000063083 del 03-05-2018.

DEPARTAMENTO	META PROYECTADA 2017	META EFECTIVA 2017	% CUMPLIMIENTO
La Guajira	3.550	3.786	107
Magdalena	8.694	8.865	102
Meta	3.100	4.946	160
Nariño	11.640	13.399	115
Norte de Santander	2.608	2.731	105
Putumayo	2.413	2.664	110
Quindío	276	262	95
Santander	2.698	2.833	105
Sucre	1.800	2.840	158
Tolima	1.450	1.828	126
Valle	15.750	16.155	103
Vaupés	260	237	91

Fuente: Coordinación del Grupo de Sostenibilidad Financiera y Flujo de Recursos del SGSSS - MSPS

Considerando que la cobertura y el cumplimiento de las metas del PAPSIVI dependen de manera directa de la asignación presupuestal, el Ministerio refiere que ha informado desde 2016 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP y al Departamento Nacional de Planeación - DNP, sobre la necesidad de definir una fuente de recursos específica que permita ampliar la cobertura [territorial y poblacional] del Programa lo cual favorece que la implementación del programa se de en términos de continuidad, oportunidad y sostenibilidad.

De conformidad con lo expuesto por el Ministerio con relación al inicio de la implementación del PAPSIVI, para el caso de las transferencias, las entidades territoriales deben cumplir unos requisitos documentales para el giro de los recursos, además de la programación del PAC del mes correspondiente, así:

“Toma más tiempo porque después de realizado el giro viene el proceso de incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad territorial, lo que generalmente está sujeto a las sesiones de la Asamblea Departamental o el Concejo Distrital, que extiende el inicio de la ejecución de la propuesta”.

A través de la verificación efectuada por la CGR, de la ejecución de los recursos con relación a la implementación del PAPSIVI, en los entes territoriales de Antioquia, Atlántico y Bolívar, se encontraron debilidades referidas a la coordinación y seguimiento por parte del Ministerio como ente rector del sistema. Adicionalmente, la falta de articulación con los diferentes entes territoriales y las barreras administrativas en la atención a las víctimas que impiden el acceso a tratamientos efectivos que aborden la problemática de forma integral, mental y física, interfieren en el seguimiento a los procesos de reparación de los daños en la salud ocasionados por el conflicto sociopolítico.

Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)

Con el fin de asegurar la gestión en vacunación, junto al mantenimiento del esquema gratuito nacional de vacunación para la familia, del 2016 hasta el 2020, el

MSPS gestionó ante el DNP y MHCP, el proyecto de inversión siendo viabilizado bajo el nombre de "Incremento de la vacunación en la población objeto en todo el territorio nacional", con Código 2015-011-000307.

Este proyecto está inmerso en el programa salud pública y prestación de servicios, el cual está orientado a las acciones de formulación, adopción, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional de interés en salud pública y tiene como elemento constitutivo la promoción y prevención de enfermedades (vacunación y la política de atención integral en salud).

El programa "Salud Pública y Prestación de Servicios", tuvo una apropiación inicial de \$274.340.217.897. Mediante la Ley 1837 del 30 de junio de 2017, se adicionó el presupuesto de inversión del Ministerio en \$90.000.000.000, los cuales, mediante el Decreto 1838 del 19 de julio de 2017, se distribuyeron en dos proyectos de este programa: Vacunación (\$85.000.000.000) y Promoción y Prevención (\$5.000.000.000). Posteriormente, en noviembre, mediante la Resolución 3621 de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se presentó otra adición por \$16.042.395.082, provenientes de los ingresos de la venta de Isagen, para un proyecto de fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria, de manera específica para dos municipios del departamento de Santander.¹

Es decir, la apropiación definitiva para el programa Salud Pública y Prestación de Servicios fue \$380.382,612.979, que equivalen al 91,1% del total de la apropiación definitiva. La apropiación definitiva para el 2017, del proyecto incremento de la vacunación, fue de \$275.431.000.000 (\$190.431.000.000 apropiación inicial y \$85.000.000.000 adición) y alcanzó una ejecución del 99.8%

**Cuadro No. 10
Adquisición de Biológicos 2017**

Contrato	Recurso	Cifras expresadas en \$	
		Valor	
Compra 237 del 28/03/2017 Objeto: Adquirir biológicos e insumos, a través del Fondo Rotatorio de OPS/OMS.	Incremento de la vacunación en la población objeto en todo el territorio nacional.	16	44.308.000.000
		11	130.566.790.942
		11 Adición	85.000.000.000
	TOTAL		259.874.790.942
Compra 804 del 16/11/2017 Objeto: Adquirir biológicos e insumos, a través del Fondo Rotatorio de OPS/OMS.	Incremento de la vacunación en la población objeto en todo el territorio nacional.	11	201.474.488.703
		Adición 1	1.216.560.511
		Adición 2	64.448.313395
	TOTAL		267.139.362.609

Fuente: MSPS – Dirección de Promoción y Prevención. Consolidación realizada por la CGR.

¹ MSPS - Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales - Informe final de ejecución del presupuesto de inversión 2017, enero de 2018

Con el objeto de dar continuidad al proyecto para la vigencia fiscal del 2017, el MSPS recurrió a vigencias futuras mediante autorización de cupo para comprometerlas en el 2018, presupuesto de gastos de inversión, la cual fue obtenida del MHCP según oficio radicado 2-2017037644 del 8 de noviembre de 2017 por \$200.000.000.000.

De otra parte, y a pesar que la meta propuesta por el Ministerio de completar coberturas de vacunación del 95% en todo el país y en todo el esquema del programa, aún hay poblaciones dispersas en las que la cobertura no sobrepasa el 50%. Situaciones debidas entre otras a:

1. Accidentalidad geográfica de los municipios, los cuales cuentan con población dispersa que dificulta el acceso de los servicios de salud.
2. Deficientes acciones de demanda inducida por parte de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios EAPB, adscritas a los diferentes municipios.
3. Población DANE, inferior a la población existente de los municipios lo que dificulta el cálculo real de las metas de vacunación para cada ente municipal de salud.
4. Desabastecimiento nacional de algunos biológicos.

Cabe anotar, que el MSPS celebró con la Organización Panamericana de Salud OPS/OMS el Convenio de Cooperación 275 el 23/mayo/2011, el cual tenía por objeto “*Gestionar a través de EL FONDO¹ la adquisición de vacunas, jeringas y otros insumos relacionados para garantizar el programa de vacunación del PAI*”. En los considerandos del convenio se estableció, entre otros:

- *Que el Fondo Rotatorio para los Programas Ampliados de Inmunización de los Estados Miembros (en adelante el Fondo), es un mecanismo desarrollado por la OPS/OMS para la compra de vacunas, jeringas y otros insumos relacionados cuyo establecimiento fue autorizado por Resolución CD25R27 del Consejo Directivo de la OPS/OMS en 1977.*
- *Que el Fondo ha sido un mecanismo de cooperación técnica fundamental para la consecución de los objetivos del Programa Ampliado de Inmunización de reducir la morbilidad y la mortalidad causadas por enfermedades prevenibles por vacunación.*
- *Que el Fondo se estableció en beneficio de todos los Estados Miembros de la OPS/OMS para favorecer la reducción de costos de adquisición de vacunas, jeringas y otros insumos relacionados debido a las ventajas potenciales de la economía a escala, la sostenibilidad en el tiempo de los precios y su contribución a*

¹ Fondo Rotatorio para los Programas Ampliados de Inmunización de los Estados Miembros de la OPS/OMS

mejorar la disponibilidad continua de dichas vacunas e insumos en los Estados Miembros de la OPS/OMS...

Este convenio le permite al Ministerio garantizar de forma planeada la provisión de biológicos durante todo el año, realizando bajo las especificaciones de éste las compras de los insumos para el PAI.

Proyecto de Capacitación: Becas - Crédito

El programa becas crédito es creado en 1995 para dar cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 193 de la Ley 100 de 1993; situación ratificada en el artículo 31 de la Ley 1164 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Con tal propósito el Gobierno Nacional expidió los Decretos 1038 de 1995 y 2745 de 2003 (Hoy compilados en el Decreto 780 de 2016), mediante los cuales autoriza al MSPS y al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior –Icetex a suscribir un convenio. El programa lleva 23 años y ha beneficiado a más de 20.000 profesionales de la salud.

El MSPS y el Icetex en desarrollo de la normatividad mencionada suscribieron el convenio interadministrativo 0256 el 11 de diciembre de 1995, por término indefinido y por un valor inicial \$2.600.000.000.

A 31 de diciembre de 2017, el convenio se ha adicionado en 30 ocasiones llegando a \$505.555.628.647, de los cuales el Ministerio ha aportado \$228.947.487.021 equivalente al 45.2% y los restantes \$276.608.141.262 han sido aportados por el Icetex y Colciencias.

En 2017, hubo 1.708 aspirantes de los cuales se inscribieron 1.215, siendo beneficiarios de las becas 1.154.

Este convenio fue adicionado en 2017 en \$31.000.000.000, con CDP número 65517 de fecha 17 de enero de 2017, los cuales se desembolsaron de la siguiente manera:

**Cuadro No. 11
Desembolsos Adición 30**

Adición	Fecha de pago	Obligación	Orden de pago	Valor	Cifras expresadas en \$
30	28/06/2017	925217	169251617	9.000.000.00	
30	31/08/2017	1539517	246126717	2.500.000.00	
30	9/01/2018	3159217	686118	19.500.000.00	
TOTAL				31.000.000.000	

Fuente: MSPS – Dirección Desarrollo de Talento Humano

Liquidación del Fondo

El artículo 14 de la Ley 1797 de 2016, establece: "Créase el Fondo para la gestión de los recursos destinados a la financiación de becas crédito de que trata el artículo 193 de la Ley 100 de 1993. Harán parte de este Fondo, además de los recursos previstos en el mencionado artículo, los rendimientos financieros generados por sus saldos y los demás recursos destinados por entidades y organismos públicos y privados para este propósito. El Fondo no tendrá personería jurídica y su administración estará a cargo del Icetex a través de fiducia mercantil o patrimonio autónomo".

El Comité de Contratación celebrado en abril de 2017, sugirió y aprobó la modificación del convenio en el sentido de prorrogar el plazo para la liquidación en un plazo no inferior a seis (6) meses; sin embargo, a la fecha no se ha liquidado el mismo.

Proceso Gestión Judicial

El MSPS cuenta con un macro proceso enfocado en todo lo pertinente a la parte legal denominado "Gestión Judicial", a su vez compuesto por dos procesos clave que son: el de Jurisdicción Coactiva y el de Defensa Judicial, en los cuales se enfocará la presente auditoría.

La entidad, a diciembre 2017, contaba con un total 5.185 procesos vigentes. En la tabla a continuación, se evidencia un consolidado del número de procesos fallados en las vigencias contempladas entre el 2015-2017 y la cantidad de procesos fallados en contra de la entidad. Este último ítem, representa 220 procesos fallados de manera desfavorable a lo largo de las 3 vigencias, lo cual equivale al 8% en comparación con el número total de procesos fallados.

**Cuadro No. 12
Fallos Desfavorables Vigencia 2015 – 2017**

AÑO	Procesos Fallados	Fallos Desfavorables	Pretensiones	%
2015	919	68	4.280.428.268	7
2016	1053	56	3.757.023.745	5
2017	730	96	6.680.701.410	13
Total	2702	220	14.718.153.424	8

Fuente: MSPS oficio radicado 201815000179141 del 16/02/2018

Debe tenerse en cuenta, que el motivo por el cual se tuvo en cuenta vigencias anteriores, fue para lograr identificar un histórico de la evolución de correspondiente al número de procesos fallados de manera desfavorable.

Ahora bien, para el desarrollo de la auditoría, se hizo una revisión de la normatividad aplicable, así como de las actas de conciliación y de los procesos fallados en contra de la entidad, en donde se vieron comprometidos recursos de la misma, con el fin de verificar el correcto cumplimiento de la norma que resguarda el procedimiento encargado de hacerlos efectivo. Para lo anterior, se realizó una muestra con aquellos procesos que fueron fallados en las vigencias 2016-2017, luego de evidenciar falencias en su pago durante la última vigencia.

Es importante mencionar que en el proceso de cobro coactivo de cuotas partes pensionales se han presentado circunstancias que amenazan la gestión del Ministerio en este tema, como lo sucedido con el Departamento del Atlántico, en el entendido que en virtud de la culminación del proceso liquidatario de la extinta CAJANAL EICE en liquidación, el Ministerio de Salud y la Protección Social asumió por mandato del artículo 1º del Decreto 1122 de junio 7 de 2013, los procesos coactivos que venía adelantando la entidad liquidada.

En concordancia con lo anterior, mediante Resolución N. 00476 de 2014, notificada a la Gobernación del Atlántico el día 15 de diciembre de 2014, el MSPS libró mandamiento de pago contra el Departamento del Atlántico, dentro del proceso de cobro coactivo No. 2014-0404, por concepto de cuotas partes pensionales por DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA SEIS PESOS CON 02/100 (\$18.053.974.196.02), sin haber resuelto las objeciones interpuestas contra el acto administrativo que determinó la obligación.

Adicionalmente, dentro del proceso de cobro coactivo precitado, el Ministerio ordenó la aplicación de medidas cautelares por VENTISIETE MIL OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML (27.080.961.264.00) en cuentas bancarias del Departamento del Atlántico.

Así las cosas, esa entidad territorial recurrió a la acción de tutela para hacer valer su derecho al debido proceso, pues, presuntamente el MSPS violó tal derecho al no responder en término las objeciones presentadas frente al cobro de cuotas partes pensionales.

Como resultado de tal acción, el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sala de Decisión Oral A, mediante fallo de tutela del 15 de diciembre de 2016, ordenó al MSPS “1. ... en el término de los diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, dé contestación a las objeciones presentadas por el Departamento del Atlántico contra el estado de cuenta No. 00794 2. ... a que, por intermedio del funcionario competente, y con observancia del procedimiento pertinente, en el término de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación de esta providencia, disponga lo necesario para el desembargo de las cuentas

bancarias del Departamento del Atlántico". En virtud de lo anterior, el 25 de abril de 2017, a través de la Resolución 00294, el MSPS decretó la revocatoria directa de la Resolución No. 00476 del 7 de noviembre de 2014, mediante la cual se libró mandamiento de pago en contra del departamento del Atlántico y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares y la devolución del título de depósito judicial.

Esta situación retrasa la gestión oportuna de cobro, máxime cuando los entes territoriales no cumplen con su función de pagar oportunamente los pasivos que le corresponden y sobre todo, si se tiene en cuenta que estas cuotas partes pensionales constituyen el soporte financiero para fondear la seguridad social en pensiones, según lo manifestado por la Corte Constitucional en su sentencia C-895 de 2009.

2.3. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA

Cuadro No. 13
Fenecimiento de Cuenta Fiscal MSPS

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
Sin Salvedades	Razonable
Fenece	

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal presentada, la Contraloría General de la República, Fenece la cuenta fiscal de Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS, por la vigencia fiscal 2017.

Rendición de la Cuenta

El MSPS rindió la cuenta fiscal, vigencia 2017, a la CGR, a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI, el 1 de marzo de 2018, dentro del plazo establecido por la Resolución Orgánica 7350 de 2013 expedida por el órgano de control.

3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS

3.1. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

Aplicada la metodología establecida en la CGR para la evaluación del Control Interno Financiero, el Ministerio de salud y Protección social MSPS obtuvo una calificación de 1,4 que lo ubica en el rango Eficiente.

Cuadro No. 14
Evaluación del Control Interno Financiero

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	ADECUADO	CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO	BAJO	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	1,29
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	MEDIO		
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	BAJO		
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)			1	ADECUADO	
CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE			1,4	0,10	
CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO				EFICIENTE	

Fuente: Equipo Auditor Evaluación del Control Interno Contable. Formato 14 A. F.

3.2. OBSERVACIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En el seguimiento realizado a las glosas de la Comisión Legal de cuentas de la Cámara de Representantes se observa que los requerimiento hechos al Ministerio de Salud y Protección Social, están orientados a las áreas contable, presupuestal y cumplimiento a las acciones correctivas relacionadas en el Plan de Mejoramiento, a lo cual el Ministerio informa no haber tenido dificultades con la ejecución de los recursos asignados para la vigencia 2017, además no tuvo limitaciones para presentar al “consolidador” de hacienda o información Pública CHIP, la información contable a 31 de diciembre de 2017, lo mismo que se realizó la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad.

3.3. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento del Ministerio de Salud y Protección Social está compuesto por 44 hallazgos y estos a su vez cuentan con 64 acciones de mejora, realizada la verificación de los documentos que soportan el cumplimiento de estas acciones de mejora se estableció que 33 (51.6%) están cumplidas y fueron efectivas, por lo que pueden ser retiradas del Plan de Mejoramiento y las restantes 31 se encuentran en ejecución y dentro del plazo previsto; por lo tanto, podemos concluir que dicho Plan fue efectivo.

Cuadro No. 15
Acciones Cumplidas del Plan de Mejoramiento

No.	NUMERO Y VIGENCIA DEL HALLAZGO
1	Hallazgo 4.4 (Vigencia 2014), Incumplimiento de los términos establecidos en el artículo 88 del Decreto 4800 de 2011
2	Hallazgo 1. (Vigencia 2014), Bases de Datos
3	Hallazgo Nº 8. (Vigencia 2015), Implementación ley 1438 de 2011
4	Hallazgo Nº 8. (Vigencia 2015), Formato F-6 Sireci Indicadores de Gestión.
5	Hallazgo Nº. 3. F (Vigencia 2015), Formato F-6 Sireci Indicadores de Gestión.
6	Hallazgo Nº 5. (Vigencia 2015), Meta Nacional Cumplimiento Objetivos de Desarrollo del Milenio.
7	Hallazgo Nº 6. (Vigencia 2015), Objetivo 4. Reducir la mortalidad de los niños menores de cinco años.
8	Hallazgo Nº 7. (Vigencia 2015), Objetivo No. 5 Mejorar la Salud Materna.
9	Hallazgo Nº 7. (Vigencia 2015), Objetivo No. 5 Mejorar la Salud Materna.-
10	Hallazgo Nº 7. (Vigencia 2015), Objetivo No. 5 Mejorar la Salud Materna.
11	Hallazgo Nº 8. (Vigencia 2015), Objetivo 6 Combatir el VIH/SIDA.
12	Hallazgo Nº 8. (Vigencia 2015), Objetivo 6 Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.
13	Hallazgo Nº 12. (Vigencia 2015), Actualización y Seguimiento al Sistema de Seguimiento a los Proyectos de Inversión -SPI.-
14	Hallazgo Nº 12. (Vigencia 2015), Actualización y Seguimiento al Sistema de Seguimiento a los Proyectos de Inversión -SPI.-
15	Hallazgo Nº 13. (Vigencia 2015), Productos, Metas y Actividades en Promoción y Prevención.
16	Hallazgo Nº 01. (Vigencia 2016), Regulación sobre el registro de negación de tecnologías en salud.
17	Hallazgo Nº 02. (Vigencia 2016), Evaluar la permanencia de la causal "F.
18	Hallazgo Nº 1. (Vigencia 2016), Comité de Conciliación - Sesiones.
19	Hallazgo Nº 1. (Vigencia 2016), Comité de Conciliación - Actas.
20	Hallazgo Nº 1. (Vigencia 2016), Comité de Conciliación -- Actas
21	Hallazgo Nº 1. (Vigencia 2016), Comité de Conciliación – Actas
22	Hallazgo Nº 2. (Vigencia 2016), Pago Proceso 11001-3331036-2011-0021701:
23	Hallazgo Nº 5. (Vigencia 2016), Oportunidad en la Ejecución de Recursos Transferidos a ET Y ESE: E
24	Hallazgo Nº 6. (Vigencia 2016), Saldos de Vigencias Anteriores:
25	Hallazgo Nº 7. (Vigencia 2016), Seguimiento a la Aplicación de Recursos Transferidos Proyecto ECAT:
26	Hallazgo Nº 8. (Vigencia 2016), Cuentas por Pagar -MSPS-2401:
27	Hallazgo Nº 9. (Vigencia 2016), Multas Cuenta 244025:
28	Hallazgo Nº 10. (Vigencia 2016), Provisión para Contingencias Consolidado:
29	Hallazgo Nº 11. (Vigencia 2016), Otros Deudores:
30	Hallazgo Nº 13-2. (Vigencia 2016), Cartera de Transferencias Programas de Salud:
31	Hallazgo Nº 14 (Vigencia 2016), Otros Deudores Cuotas Partes - Cajanal:
32	Hallazgo Nº 15 (Vigencia 2016), Cuentas Recíprocas:
33	Hallazgo Nº 16-1 (Vigencia 2016), Inventarios del FNE:

Fuente: MSPS – Oficina de Control Interno

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó seis (6) hallazgos administrativos de los cuales uno (1) tiene incidencia fiscal por \$747.811.980 y dos (2) con presunta incidencia disciplinaria.

5. PLAN DE MEJORAMIENTO

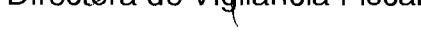
La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de este informe.

Bogotá, D. C.

JOSE ANTONIO SOTO MURGAS
Contralor Delegado para el Sector Social

Aprobó:


CAROLINA SANCHEZ BRAVO
Directora de Vigilancia Fiscal


OLGA LUCIA BITAR CASIJ
Supervisora

Elaboró: Juan Ernesto Oviedo Hernández
Líder de Auditoría y Equipo Auditor.

6. ANEXOS

Anexo 1.
Relación de hallazgos.

Hallazgo No. 1 Embargos Cuenta corriente del Fondo Nacional de Estupefacientes – FNE (A)

Título II, numeral 8 Principios de Contabilidad Pública 116 y 122, Registro y Revelación respectivamente - Plan General de Contabilidad Pública.

Entre los principios contables de revelación plena, la entidad no registró en sus diarios las cifras exactas correspondientes al embargo que realizó el Distrito Portuario de Barranquilla, desde el año 2015 y 2016, con ocasión de un proceso de jurisdicción coactiva contra la Dirección Nacional de Estupefacientes (Liquidada), fue afectada la disponibilidad de los recursos, pertenecientes al FNE, de la cuenta depósitos en instituciones financieras (1110) que a 31/12/2017 presenta saldo por \$21.188.178, dicha cuenta se encuentra sobreestimada en \$3.381.455, debido a que no se ha efectuado la reclasificación a la cuenta efectivo restringido (1113), en cumplimiento de la descripción y dinámica establecida en el PGCP, para el grupo del efectivo, ésta situación subestima el saldo de Efectivo restringido en la misma cuantía.

Es importante mencionar que los recursos embargados se encuentran en depósito judicial del Banco Agrario.

A instancias de la CGR, el Ministerio – Fondo Nacional de Estupefacientes reclasificó las cuentas objeto de este hallazgo, mediante el comprobante 724 del 25 de abril de 2018.

Hallazgo No. 2 Consignaciones no registradas en contabilidad Fondo Nacional de Estupefacientes – FNE (A)

Título II, numeral 8 Principios de Contabilidad Pública 116 Registro - Plan General de Contabilidad Pública.

Los registros contables deben realizarse acorde con los acontecimientos presentados durante la vigencia correspondiente y en la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras (1110) D. se presenta subestimación en \$123.961.263, en razón a que existen consignaciones registradas en el extracto bancario de la cuenta corriente de recaudo de Bancolombia terminada en 1374 que a cierre del ejercicio no fueron contabilizadas en SIIF. Dichas consignaciones, corresponden a depósitos recibidos de clientes para obtener medicamentos; sin embargo, este registro debe hacerse en cumplimiento de la norma contable numeral 9.1.2.7, Otros Pasivos Numeral 236 del RCP: *“Los otros pasivos corresponden a obligaciones originadas*

en la actuación por cuenta de terceros, pasivos susceptibles de convertirse en ingresos a través del tiempo... ”.

La inaplicación de la norma lleva a la subestimación de la cuenta Recaudos a favor de terceros (2905) C.

Hallazgo No. 3 Inventarios FNE (A), (F), (D)

Título II, numeral 8 Principios de Contabilidad Pública 120 Prudencia - Plan General de Contabilidad Pública.

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, Magistrado ponente Hugo Fernando Bastidas Bárcenas, No de radicación 11001-03-15-000-2013-01919-00 (AC).

El FNE y Laboratorios Synthesis S.A.S, celebraron el contrato 020 - 2015 con fecha de inicio el 20/05/2015 y terminación el 31/12/2015, por \$1.255.240.000, cuyo objeto es la fabricación nacional y entrega por parte del contratista a favor de la U.A.E. FNE de 280.000 Frascos x 30 ml cada uno, del medicamento Morfina HCl 3% Solución Oral, de las cuales se entregaron 270.946, teniendo en cuenta los márgenes de pérdida en la producción. Medicamento con vida útil de dos años desde su fabricación hasta su vencimiento, lo que significaría que esta cantidad alcanzaría para un tiempo superior a dos años.

Analizado el comportamiento de este producto se evidencia un consumo promedio año entre el 2010 y 2014 de 72,135 unidades por año, situación que permite concluir que las entregas por año deberían ser por cantidades aproximadas a esta.

Es importante aclarar que el FNE entrega al contratista el clorhidrato de morfina con pureza del 100% como materia prima para la producción del medicamento para uso de consumo humano - Morfina HCl 3% Solución Oral -, lo que significa que el costo del contrato solo incluye la transformación del medicamento.

Teniendo en cuenta la fecha en que se celebra el contrato 020-2015 con plazo de ejecución de siete (7) meses, para realizar entregas desde 12/05/2015 hasta 11/12/2015, éste no debía superar la cantidad promedio de consumo del producto por más de dos años ya que vencía antes que fuese vendido, en cuyo caso, el contrato no debía exceder la producción de 150.000 unidades de consumo aproximadamente, cifra que fue superada ampliamente al contratar 280.000 unidades y que produjo el vencimiento de 84.270 unidades del medicamento en cinco lotes.

Con tal hecho se tipifica un detrimento al patrimonio público por \$747.811.980 valor que incluye el costo de la materia prima y de producción, los cuales se consideran pérdida total, consecuencia de ello, es que el saldo de la cuenta inventarios se encuentra sobreestimado en \$747.811.980, debido a que este incluye el costo del medicamento vencido y subestimación del patrimonio 3110 Déficit del ejercicio en la misma cuantía.

Cuadro No. 16
Inventory Medicamentos Vencidos

COD	MEDICAMENTO	PRESEN TACION	EXISTENCIA KARDEX	EXISTENCIA EN BODEGA	PRECIO COSTO UNIDAD \$	VALOR COSTO \$	LOTE	VENCI MIENTO
150517	Morfina Solución Oral	Frasco	13.513	13.513	8.874	119.914.362	5A8861	nov-17
150517	Morfina Solución Oral	Frasco	19.398	19.398	8.874	172.137.852	5A8933	nov-17
150517	Morfina Solución Oral	Frasco	19.437	19.437	8.874	172.483.938	5A9015	dic-17
150517	Morfina Solución Oral	Frasco	19.569	19.569	8.874	173.655.306	5A9286	dic-17
150517	Morfina Solución Oral	Frasco	12.353	12.353	8.874	109.620.522	5A9317	dic-17
Total costo de inventarios vencidos a 31/12/2017						747.811.980		

Fuente: FNE, listado de inventarios a 31/12/2017

Con relación a la comunicación de esta observación la Entidad manifestó:

"En relación con la planeación de la demanda de un producto o servicio, esta no solo obedece a la proyección de ventas con base en el promedio histórico de las cantidades vendidas durante un periodo de tiempo determinado, sino también, a otras variables, como pueden ser los incrementos o disminuciones porcentuales que se den en la demanda entre periodos, que para el lapso que menciona la Contraloría (2010 — 2014) fue de: (+) 19,5% Acumulado. De igual forma, según datos de histórico de ventas se puede evidenciar que en el lapso de 2000 — 2010, el incremento en las ventas del producto fue de: (+) 276,1% Acumulado (Se anexa archivo de Histórico de Ventas del FNE, Fuente: Almacén — Anexo 1.xlsx (20KB)).

Así mismo, para el cálculo de adquisiciones de productos y/o servicios, también hay variables NO controladas, como pueden ser los cambios en protocolos de uso de un producto, la disponibilidad de otros productos en el mercado sustitutos de los ya disponibles, lo que genera estimaciones distorsionadas en las proyecciones de compra de las Entidades.

Conviene aclarar que la fecha de inicio del contrato realmente fue 20/05/2015, fecha en que se aprobaron las garantías del contrato, y su ejecución finalizó el 31 de diciembre de 2015, como lo expresaba el mismo contrato FNE-020-2015.

Es preciso indicar que mediante Nota Interna N° 077 — COD 140.1 del 09/12/2015, el Supervisor reasignado del contrato solicitó a la Dirección, suspender el contrato FNE-020-2015, ya que de mantenerse la tendencia de distribución y/o consumo del producto morfina HCl 3% Solución Oral en el mercado, era muy probable que se configurara un detrimento patrimonial, por el vencimiento del producto antes de alcanzar su rotación en el mercado, solicitud que no fue atendida por la Dirección, lo que hubiera evitado la situación de pérdida, tanto de materia prima, como de costo de manufactura que cobraba el fabricante, información que fue remitida a la Oficina de Control Interno Disciplinario

del MINSALUD en visita de inspección realizada por dicha Oficina al Fondo Nacional de Estupefacientes en el mes de Febrero de 2018.

La actual administración del Fondo, desde su posesión, fue enterada de la situación de inventario de este medicamento y al encontrar presuntas situaciones de irregularidad, puso en conocimientos los hechos ante la oficina de control interno disciplinario del Ministerio de Salud.

Paralelamente se inició la realización de una serie de actividades en pro de mejorar la rotación de este medicamento y aumentar su vida útil, de las cuales se informó a la Contraloría a través de correo electrónico del pasado 25 de marzo de 2018, de acuerdo con solicitud de la comisión auditora, y entre las cuales, cabe resaltar se informó al consejo de administración del FNE y se trazaron acciones a seguir, gestión con las EPS, sociedades científicas y la comunidad médica a través de reuniones y conferencias en eventos académicos para promover el uso racional del medicamento, expedición de la circular 03 de 2017, coordinación con las secretarías departamentales de salud a través de reuniones, correos y facilitaciones, acercamiento a Venezuela y Ecuador para la donación del medicamento en riesgo de vencimiento y presentación ante el INVIMA de estudios de estabilidad a 3 años para la ampliación de vida útil del medicamento y así lograr su comercialización hasta diciembre de 2018.

De otra parte el Ministerio aporta la conclusión del supervisor quien manifiesta entre otras cosas lo siguiente: Así las cosas y teniendo en cuenta las razones antes expuestas se concluye que:

Conforme a la cantidad de producto que se dispondrá de existencias de producto en Almacén el próximo 11 de Diciembre de 2015 (197.021 frascos aproximadamente), el promedio de distribución mensual del medicamento (6.782 frascos/mes), la vida útil del medicamento actualmente (2 años), y en aras de contar con producto que tenga una vida útil adecuada para su venta a usuario, se recomienda por parte del Supervisor reasignado del contrato 020-2015, no realizar la fabricación de los últimos 60.000 frascos x 30 mi- del medicamento Morfina HCl 3% Solución Oral en la presente vigencia, y llevar a cabo su fabricación en la vigencia inmediatamente siguiente, como medida preventiva en aras de evitar un vencimiento de producto en almacenamiento en nuestras instalaciones, de no lograrse su distribución en los próximos dos (2) años, y el consecuente detrimento patrimonial que ello deriva.

Adicional a lo anterior, se podría verificar si en los próximos meses la tendencia de distribución cambia, y así planear la fabricación de los últimos 60.000 frascos del medicamento objeto del contrato 020-2015, y contar con una mayor vida útil a la que tendría si se fabrican en el mes en curso, favoreciendo lo anterior, un mayor tiempo para lograr su distribución total, mediante la estrategia que se pueda implementar, ya sea de vender localmente u ofertarlo a países del exterior donde se pueda comercializar la Morfina HCl 3% fabricada en Colombia.

Por último resaltar, que el valor en pesos colombianos de las unidades que se reservarían para fabricar en la vigencia 2016, asciende a aproximadamente a \$268.980.000."

Revisada la respuesta por parte de la entidad, el equipo auditor concluye que los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan la observación y por lo tanto se constituye en un hallazgo con incidencia fiscal por \$747.811.980 y presunta disciplinaria.

Hallazgo No. 4 Cuotas partes pensionales por cobrar MSPS (A)

Artículo 4º Ley 1066 de 2006, estableció el cobro de intereses por concepto de obligaciones pensionales y prescripción de la acción de cobro. Las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales, causara un interés del DTF, entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso, por parte de la entidad concurrente. El derecho del recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva. La liquidación se efectuara con la DTF aplicable para cada mes de mora.

El Plan General de Contabilidad Pública establece el deber de reconocer los hechos económicos de manera oportuna en atención a los principios de: Registro, prudencia y periodo contable, con los soportes necesarios.

Encontramos que, los registros de las mesadas pensionales de los meses de noviembre con la mesada 14 y diciembre se realizaron hasta el año 2018. Razón por la cual el saldo de la cuenta estaría subestimada aproximadamente en \$13.218.000.000, valor estimado sobre el monto de las cuotas partes causadas de las entidades Cajanal, Caprecom y Puertos de Colombia, todas Liquidadas.

Respuesta de la entidad:

En su respuesta la entidad precisa:

"Como segundo elemento contenido en la observación N° 11 se indica que "(...) encontramos que, los registros de las mesadas pensionales de los meses de noviembre con la mesada 14 y diciembre se realizaron hasta el año 2018. Razón por la cual por este hecho el saldo de la cuenta estaría subestimada aproximadamente en \$13.218.000.000, valor estimado de sobre el monto de las cuotas partes causadas de las entidades Cajanal, Caprecom, y Puertos de Colombia, todas liquidadas. (...)".

El MSPS sobre el particular argumenta en su respuesta que está justificado el tiempo en que se realiza el registro contable con relación a las nóminas pagadas así:

"Ministerio acredice ante los cuotapartistas el cumplimiento del requisito que hace exigible el derecho de recobro de las cuotas partes pensionales, esto es la constancia de pago de las pensiones que lo generan con cargo a cada uno de los concurrentes.

Si tenemos en cuenta: i) Que el pago de la nómina de pensionados se realiza el último día de cada mes; ii) que la información y los comprobantes de dicho pago los genera el consorcio FOPEP y que este los remite al Ministerio 8 días después de realizado el pago; iii) que con esta información el Ministerio debe adelantar la comparación que le permita identificar novedades con relación a lo ocurrido en meses anteriores para determinar que cuenta con la totalidad de los documentos que le

permitan acreditar la existencia de un título complejo claro, expreso y exigible (por ejemplo por el fallecimiento del pensionado causante y el reconocimiento del derecho en cabeza de uno o más beneficiarios sustitutos); iv) que realizada la normalización de información antes descrita se debe proceder a la liquidación de las pensiones por su diferentes modalidades y a su revisión y elaboración de cuentas de cobro; que las cuentas de cobro firmadas por el funcionario competente del Ministerio (promedio de 1000 cuentas); v) que una vez firmadas y radicadas se remiten por correo certificado a los Cuotapartistas, acompañadas con la certificación del pago de pensiones que hace el derecho de recibo exigible; vi) notificada la cuenta de cobro al deudor por el correo certificado se recibe y clasifica la certificación emitida por la compañía sobre este evento para iniciar la contabilización de los términos de clasificación de cartera, tal como se dispuso en el Parágrafo del artículo 2 de la Resolución 5595 de 2015, que entregamos al grupo auditor en desarrollo de la mesa de trabajo del 4 de mayo de 2018.vii) A partir de la fecha en la que se realiza la notificación certificada, se realiza la contabilización del derecho y en este lapso desde el pago hasta la contabilización del derecho, normalmente transcurre un promedio de 2 meses.”

Comentario de la Respuesta

La Contraloría no acoge la justificación del MSPS en el sentido que el procedimiento deba requerir dos meses (sic) para el registro contable de las cuentas por cobrar a los entes territoriales, pues éstos deben hacerse con una oportunidad razonable, y no como argumenta el MSPS que se debe a “sus cargas de trabajo con ocasión de actividad de homologación y cargue de saldos iniciales en el nuevo modelo contable”, en consecuencia se mantiene la observación y se valida como hallazgo administrativo y se retira la incidencia disciplinaria .Se reconoce como único valor registrado de manera inoportuna el del mes de noviembre y la mesada 14 que corresponde a \$8.812.000.000.

Hallazgo No. 5 Acción de Repetición – (A) (D)

La Ley 678 de 2001 indica en el artículo 8: “En un plazo no superior a los seis (6) meses siguientes al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, deberá ejercitarse la acción de repetición la persona jurídica de derecho público directamente perjudicada con el pago de una suma de dinero como consecuencia de una condena, conciliación o cualquier otra forma de solución de un conflicto permitida por la ley.”

(...)

PARÁGRAFO 2º. *Si el representante legal de la entidad directamente perjudicada con el pago de la suma de dinero a que se refiere este artículo no iniciare la acción en el término estipulado, estará incurso en causal de destitución.”* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

En lo referente a las acciones de repetición interpuestas por el Ministerio, se observó que éstas no están siendo contempladas en el término que señala la Ley, para que

las entidades del Estado las interponga, siempre que en la mayoría de los casos no se hace el respectivo análisis en Comité de Conciliación en el término señalado.

Al analizar la información presentada por la entidad, se evidenció que el cálculo que lleva la entidad para interponer la acción es hasta el término límite en que caduca la acción (2 años), según lo contemplado en el artículo 11 de la misma Ley. La siguiente tabla ilustra lo anteriormente mencionado.

Cuadro No. 4
Cálculo para Interponer Acciones de Repetición

Proceso	Fecha de Admisión de la Demanda	Fecha de sentencia	Fecha de ejecutoria de la sentencia	Fecha de Pago	Término de 6 meses artículo 8 de la Ley 678/11	Fecha en que la entidad interpone la A. Repetición	Última fecha para poder interponer A. Repetición
19970010701	1997/01/02	28/09/2012	28/04/2017	28/010/2017	28/010/2017	27/04/2019	27/04/2019
20110021700	2011/09/06	23/10/2014	21/12/2016	21/06/2017	21/06/2017	03/06/2018	20/12/2018
2050226000	2007/03/29	14/05/2015	25/07/2016	25/01/2017	25/01/2017	24/07/2018	24/07/2018
19950929501	1993/11/25	06/05/2015	21/12/2016	21/06/2017	21/06/2017	23/03/2018	20/12/2018
20050224200	2006/02/14	14/03/2014	07/01/2016	07/07/2016	07/07/2016	06/01/2018	06/01/2018

Fuente: Dirección Jurídica Memorando Oficio No. 201811000063083

Elaboró: Equipo Auditor

*Es preciso señalar que en el proceso 13001233100020050224200 el MSPS informó al equipo auditor que la fecha de ejecutoria era el 25/07/2014. Sin embargo, luego de analizada la información allegada se evidenció que la fecha de ejecutoria de la sentencia es el 27/03/2014.

Ello implica que la entidad desconoce el deber legal que contempla la Ley 678 del 2001 de interponer dicha acción en un término no mayor a los 6 meses, así como los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991.

Lo ya planteado podría originar una disminución de recursos al no poder recuperar lo pagado por sentencias, originado en una gestión inoportuna e ineffectiva. Adicionalmente dicha situación no figura en las notas a los Estados Contables, es decir, no han sido revelados en ellas.

Del análisis de la respuesta dada por la entidad, frente a los trámites administrativos que surte; el equipo auditor mantiene la observación, ya que se evidencia que efectivamente el MSPS no está cumpliendo con la obligación contemplada en el artículo 11 de la Ley 678, específicamente en realizar un análisis jurídico de los fallos en contra proferidos, lo que ocasionó que se presentara el fenómeno de caducidad en un proceso que resultó desfavorable. Hallazgo con presunto alcance de carácter disciplinario.

Hallazgo No. 6 Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado – PAPSVI (A)

La Ley 1448 de 2011 de Víctimas y Restitución de Tierras, y los Decretos 4634 y 4635 del mismo año, establecen las bases para la implementación de la política pública para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas bajo los principios de progresividad, gradualidad y sostenibilidad.

Allí mismo, se definen las medidas de rehabilitación como el — (...) conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas (...). (Artículos 135 y 137 de la ley 1448 y Artículos 79 y 83 de los Decretos con fuerza de Ley 4634 y 4635 de 2011), y por tanto, confiere la competencia al MSPS en la creación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado – PAPSVI.

Por otra parte, la Corte Constitucional en la Sentencia T-045 de 2010 como respuesta a la acción de tutela instaurada por la Comisión Colombiana de Juristas en representación de cuatro víctimas de la Masacre de El Salado (Carmen de Bolívar) ordena al entonces Ministerio de Protección Social hoy Ministerio de Salud y Protección Social —(...) diseñe e implemente los protocolos, programas y políticas necesarias de atención en salud que respondan a las necesidades particulares de las víctimas del conflicto armado, sus familias y comunidades, especialmente en lo referido a la recuperación de los impactos psicosociales, producidos por su exposición a eventos traumáticos desencadenados por la violencia sociopolítica en el país”.

El PAPSVI entonces surge como una medida de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial, en el marco de la reparación integral a víctimas que se encuentran incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV), contemplado en el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1084 de 2015. Se implementa de conformidad con los lineamientos expedidos por el MSPS de acuerdo con las disposiciones que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Consta de dos componentes: la Atención Psicosocial y la Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial y enfoque diferencial, para lo cual, el Ministerio ha diseñado respectivamente la Estrategia de Atención Psicosocial y el Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial.

Las disposiciones del PAPSVI son de obligatorio cumplimiento y deberán ser aplicadas por parte de las Entidades Territoriales, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud – EAPB o las que hagan sus veces entendidas estas como las enunciadas en el numeral 121.1 del artículo 121 de la Ley 1438 de 2011

o la norma que la modifique o sustituya, y por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS.

Igualmente, es importante citar que en la implementación de los acuerdos para la terminación del conflicto armado en Colombia se crea el Sistema Integrado de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición que requiere la respuesta del sector salud en acciones de su entera competencia como lo relacionado con las medidas de recuperación emocional a nivel individual y el plan de rehabilitación psicosocial para la convivencia y la no repetición.

Mediante visita adelantada por el equipo auditor a los entes territoriales de Antioquia, Atlántico y Bolívar y a pesar de la inversión efectuada, se encontraron las siguientes debilidades con relación a la implementación del PAPSIVI:

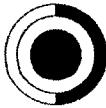
- Para efectos de evaluación del programa el ministerio cuenta sólo con indicadores de resultado, lo que imposibilita identificar avances y progresos debidamente soportados en cuanto al nivel psicosocial en las víctimas y sus comunidades, impidiendo que se realicen los respectivos ajustes al programa y se mida el impacto de la atención en las victimas. Ante esto el ministerio refiere en su respuesta que: *“... en relación a la evaluación de impacto del PAPSIVI, es necesario referir que en 2017 fue solicitada por este Ministerio, no obstante, el Departamento Nacional de Planeación no lo priorizó dentro de su planeación de acciones de evaluación de resultados e impacto de programas, planes y estrategias”*.
- Dentro del proceso de Atención Integral en Salud, el Ministerio tiene contemplada la Orientación y Derivación a Servicios Especializados en aquellos casos que la afectación de la víctima es mayor a la considerada dentro del proceso; sin embargo, esta derivación presenta barreras administrativas en la atención que impiden el acceso a tratamientos efectivos que aborden la problemática de forma integral, mental y física, desconociéndose la especificidad de las características de la población víctima y vulnerable, situación que es reconocida por la entidad.
- Debilidades en la coordinación y seguimiento del Ministerio hacia el cumplimiento de las actividades dispuestas para el PAPSIVI en los entes territoriales.

Esta falta de articulación con los diferentes entes territoriales y las demás situaciones citadas producen interferencias en el seguimiento de los procesos de reparación de los daños en la salud ocasionados por el conflicto sociopolítico.

Anexo 2. Estados Contables o Financieros Auditados

PROSPERIDAD PARA TODOS
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (MINSAU Y FNE)
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
A Diciembre 31 DE 2017
(Cifras en Pesos)

1 ACTIVO		2 PASIVO	
CORRIENTE		CORRIENTE	
111 Efectivo	21.188.178,80		
1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	21.188.178,80		
12 INVERSIONES	595.491.522,33		
1232 INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE CAPITALS EN TITULOS PARTICIPATIVOS	595.491.522,33		
14 DEUDORES	897.372.414.293,86		
1401 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	40.386,32		
1406 VENIALES, SUEÑOS	1.449.307,59		
1420 AVANCES Y ANTICOS ENTRADAS	64.742.012.877,66		
1424 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	32.275.941.392,20		
1470 OTROS DEUDORES	277.745.145.960,31		
1480 PROVISION PARA RECLAMOS FRAUDOS	26.415.611.13,48		
15 INVENTARIOS	57.847.118.457,29		
1505 BIENES PRODUCIDOS	5.007.412.846,30		
1510 MERCANCIAS EN ESTANCIAS	11.540.072.345,23		
1512 MATERIAS PRIMAS	746.054.306,00		
1530 EN PODER DE FERGROS	1.178.556,00		
1580 PROVISION PARA PROTECCION DE INVENTARIOS (CP)	53.052.867,00		
19 OTROS ACTIVOS	101.015.357.614,00		
1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPO	2.203.454.247,20		
1910 CARGOS DIFERIDOS	85.324.977,67		
1920 DEUDAS CONTRACOGOS A TERCEROS	1.350.145.131,20		
1926 AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS (CP)	-128.361.192,42		
1970 INTANGIBLES	28.657.121,19,04		
1975 AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES (CP)	-17.292.222.578,97		
1983 VALORIZACIONES	81.670.715.20,00		
NO CORRIENTE			
16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	34.147.722.468,55		
1605 TERRENOS	5.519.483.556,25		
1625 BIENES INMUEBLES EN ALQUILER	5.155.704.245,91		
1640 EDIFICACIONES	20.195.127.955,79		
1650 REDES, LINEAS Y CABLES	49.701.497,46		
1655 MAQUINARIA Y EQUIPO	117.711.997,00		
1660 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	20.741.700,98		
1665 MUEBLES EN SERVICIOS Y EQUIPO DE OFICINA	1.355.457.962,99		
3 PATRIMONIO			
31 HACIENDA PÚBLICA	1.442.849.981,14		
3105 CAPITAL FISCAL	2.274.872.345.105,94		
3110 RESULTADO DEL EJERCICIO	-2.511.517.145,29		
3115 SUPERAVIT POR VALORIZACION	34.670.715.850,00		
3120 SUPERAVIT POR DEDICACION	4.534.415.005,00		
3125 PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO	780.027.31.181,21		
3128 PROVISIONES, AGOTAMIENTO, CEFERDIACIONES Y AMORTIZACIONES (CP)	-7.537.845.737,92		



PROSPERIDAD
PARA TODOS

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (MINSALUD y FNE)
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
A Diciembre 31 DE 2017

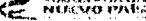
14-270	FOUNERS DOCUMENTACION Y PROPIETACION	104.062.736.800,00	6	CUENTAS DE ORDEN ACREDITADAS
16-183	ESTADOS DE TRANSPORTE, TELECOM Y TELEVISION	396.208.658,11	51	DEPENSIAS CONTINGENTES
19-820	ESTADOS DE TRANSPORTE, TELECOM Y TELEVISION	395.208.658,11	52	CUOTAS DE DEUDA
19-855	DEPRECIACIONES CONTINGENTES	0,00	53	CUOTAS DE DEUDA CONTINGENTES
		0,00	54	CUOTAS DE DEUDA DE CONTROL
		0,00	55	CUOTAS DE DEUDA DE CONTROL
		0,00	56	CUOTAS DE DEUDA DE CONTROL
		0,00	57	CUOTAS DE DEUDA DE CONTROL
		0,00	58	CUOTAS DE DEUDA DE CONTROL
		0,00	59	CUOTAS DE DEUDA DE CONTROL
		0,00	60	CUOTAS DE DEUDA DE CONTROL

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
MANUEL JOSE CANENCIO MAYA
SUBRECTOR FINANCIERO
NONNE CATHERINE CORREDOR MARTINEZ
COORDINADORA (E) GRUPO CONTABILIDAD

NONNE CATHERINE CORREDOR MARTINEZ
COORDINADORA (E) GRUPO CONTABILIDAD

MANUEL JOSÉ CANÉCIDO MAY
SUBDIRECTOR FINANCIERO

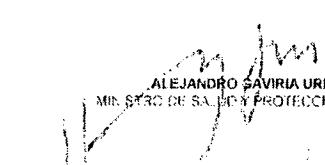
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia


MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (MINSALUD Y FNE)
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL CONSOLIDADO
A Diciembre 31 DE 2017
(Cifras en Pesos)

31/12/2017

INGRESOS OPERACIONALES		6.034.257.797,611,80
41	INGRESOS FISCALES	303.162.450,53
4110	NO TRIBUTARIOS	303.162.450,53
42	VENTA DE BIENES	40.029.512.883,41
4204	PRODUCTOS MANUFACTURADOS	22.434.961.140,68
4210	BIENES COMERCIALIZADOS	17.504.551.742,73
43	VENTA DE SERVICIOS	117.200,00
4360	SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN	117.200,00
44	TRANSFERENCIAS	746.685.271.428,54
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	746.685.271.428,54
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	5.276.883.405.193,04
4705	FONDOS RECIBIDOS	5.259.004.821.719,04
4720	OPERACIONES DE ENLACE	1.373.718,00
4722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	17.877.209.750,00
48	OTROS INGRESOS	29.633.671.543,72
4805	FINANCIEROS	2.740.111.142,96
4815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	-32.379.782.686,68
5	COSTO DE VENTAS Y OPERACIÓN	12.296.548.081,00
52	COSTO DE VENTAS DE BIENES	13.296.548.081,00
5205	BIENES PRODUCIDOS	5.506.135.282,00
5210	BIENES COMERCIALIZADOS	7.790.412.799,00
GASTOS OPERACIONALES		5.028.554.584.477,25
51	ADMINISTRACIÓN	134.344.115.682,95
5101	SUELDOS Y SALARIOS	50.783.824.528,72
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	1.320.030.701,00
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	71.002.371.529,00
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	1.847.942.975,00
5111	GENERALES	8.765.605.305,23
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	624.260.647,00
52	DE OPERACIÓN	141.245.092.017,47
5202	SUELDOS Y SALARIOS	34.771.302.449,58
5204	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	16.816.400,00
5207	APORTES SOBRE LA NÓMINA	89.300.100
5211	GENERALES	88.523.632.469,89
5220	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	17.844.040.593
53	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	57.181.162.574,17
5306	PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVENTARIOS	15.404.712,00
5314	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	57.165.757.062,17
54	TRANSFERENCIAS	5.567.798.933.669,57
5401	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	974.671.357,40
5406	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3.496.136.403.713,00
5421	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1.503.163.232.355,54
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS	565.524.656.243,63

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (MINSALUD Y FNE)		31/12/2017
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL CONSOLIDADO		
A Diciembre 31 DE 2017		
(Cifras en Pesos)		
55	GASTO PÚBLICO SOCIAL	90.242.151.179,35
5502	SALUD	72.973.746.179,35
5550	SUBSIDIOS ASIGNADOS	17.260.405.000,00
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	56.914.991.523,05
5705	FONDOS ENTREGADOS	12.287.276.834,58
5720	OPRACIONES DE ENLACE	44.627.714.688,47
58	OTROS GASTOS	-9.161.892.169,31
5805	FINANCIEROS	40.165.914,63
5815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	-9.202.058.083,94
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	-11.593.324.916,45
	INGRESOS NO OPERACIONALES	6.239.616,91
4800	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	6.239.616,91
58	GASTOS NO OPERACIONALES	24.514.468,00
5808	OTROS GASTOS ORDINARIOS	24.514.468,00
	EXCEDENTE O DÉFICIT NO OPERACIONAL	-18.274.851,09
	EXCEDENTE O DÉFICIT DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	-13.611.609.797,64
48	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	8.040.075.951,85
4810	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	8.040.075.951,85
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	-5.671.533.845,69


ALEJANDRO SAVIRIA URIBE
 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL


MANUEL JOSE CAÑELIO MAYA
 SUBDRECTOR FINANCIERO


IVONNE CATHERINE CORREDOR MARTÍNEZ
 COORDINADORA (E) GRUPO CONTABILIDAD

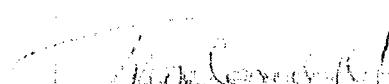
EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA COORDINADORA (E) DEL GRUPO
DE CONTABILIDAD DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICAN QUE:

La información Financiera Consolidada, con corte a diciembre 31 de 2017, fue tomada fielmente de los libros individuales de Contabilidad de cada una de las Unidades Ejecutoras 19-01-01 y 19-01-06 registradas en el SIIIF, llevados conforme a las Normas de Contabilidad Pública, los cuales reflejan la información financiera, económica y ambiental de la entidad.

Dada en Bogotá, a los quince (15) días del mes de Febrero de 2018


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL


IVONNE CATHERINE CORREDOR MARTÍNEZ
TP. 210973-T
COORDINADORA (E) GRUPO DE CONTABILIDAD